



## PLENOS

### 1.- Qué es el Pleno y Atribuciones

El Pleno, integrado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.

Es el órgano colegiado de debate de las grandes políticas locales que afectan al municipio y de adopción de las decisiones estratégicas. Entre sus atribuciones se encuentran: la fiscalización y control de los órganos de gobierno, la elección y destitución del Alcalde, la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, la aprobación de los presupuestos, los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal, la determinación de las formas de gestión de los servicios, los acuerdos de participación en organizaciones supramunicipales, etc.

### 2.- Composición del Pleno

Su composición es la siguiente:

- Por el **PSOE**:

D. Miguel Pérez Santos.

D. Óscar Jiménez Bajo.

D. Eduardo Burgos García.

- Por el **PP**:

D. José María Palacios Almohalla.

D. Ignacio Martín Varas.

Dña. M<sup>a</sup>. Gema Piriz Chacón.

- Por el **PADE**:

D. Félix Pérez Pérez.

Dña. Ana Isabel Blasco Cruz.

- Por el **CISNE**:

D. Juan Antonio Marina González.

- Por el **AVIT**:

D. Domingo Lozano Jiménez.

- Por **AE**:

D. Pedro Martín Expósito.

- **Secretario- Interventor**:

Beatriz Herrero Bachmeier.

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### **1.- Qué es la Junta de Gobierno Local y Atribuciones**

La Junta de Gobierno Local se configura como el órgano ejecutivo por excelencia del Ayuntamiento, asumiendo la mayor parte de las atribuciones municipales de gestión, respondiendo políticamente ante el Pleno.

Sus competencias son:

- La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, del proyecto de presupuesto, de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística, de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y gestión urbanística, de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- Las contrataciones y concesiones, así como la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio y la concertación de operaciones de crédito.
- El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
- El nombramiento y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal.
- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia.
- Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos.
- Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano.

### **2.- Composición de la Junta de Gobierno Local**

En este municipio está formada por: D. Miguel Santos Pérez (Alcalde), D. Domingo Lozano Jiménez (1º Teniente de Alcalde), D. Eduardo Burgos García (2º Teniente de Alcalde), D. Antonio Marina González (3º Teniente de Alcalde) y D. Óscar Jiménez Bajo.

## COMISIONES INFORMATIVAS

### **1.- ¿Qué son las comisiones informativas?**

El Pleno dispone de Comisiones, integradas por los miembros que designen los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

En este municipio existen Comisiones específicas para cada área.